



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 48

(4 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado mediante el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, consagran que las propias cooperativas deberán destinar un porcentaje del excedente, a la tarifa del diez por ciento (10%) en el 2017 y del cinco por ciento (5%) en el 2018, tomando en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, para financiar cupos y programas en Instituciones de Educación Superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que a través de la Circular externa No. 26 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional dio a conocer las orientaciones y criterios para la aplicación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del estatuto tributario.

Que la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario manifiesta que ya todos los convenios con las Cooperativas se encuentran debidamente firmados y que corresponden a la inversión de recursos del sector Cooperativo en la Universidad Tecnológica de Pereira para financiar cupos o matrícula en los diferentes programas académicos que ofrece la Institución, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado mediante el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y la Circular Externa No. 26 de fecha 17 de julio de 2018; por tanto, a través de memorando 02-136-335 solicita la adición de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$102.272.398) M/CTE para cubrir matrículas académicas por parte de las siguientes cooperativas:

COOPERATIVA
SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS
COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ARAUCARIAS SANTA ROSA DE CABAL LTDA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS
COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
LA COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA - COOEDUR
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS
COOPERATIVA CULTURAL ARTECOOP
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL RISARALDA LTDA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA
LA COOPERATIVA DE TAXIS DE RISARALDA LTDA
LA ASOCIACION COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "ATRAER".
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA LIMITADA COTRAESPUVIR
COOPERATIVA DE PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA "COOPEMPEM LTDA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COOPISS COLOMBIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DEL SENA - COTRASENA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE BUSSCAR DE COLOMBIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL INEM DE PEREIRA COONPE
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES MOTORISTAS DE SANTA ROSA DE CABAL - MOSARCOOP

Que los recursos excedentes de las cooperativas mencionadas ingresaron a la Universidad Tecnológica de Pereira en lo transcurrido de la vigencia 2019 por un valor de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$102.272.398) M/CTE de acuerdo con certificación emitida por el Jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-280.

Que se requiere adicionar la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$102.272.398) M/CTE al proyecto Gestión Social que hace parte del Plan de Desarrollo Institucional para cubrir matrículas académicas.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$260.839.397.210,59) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	128.639.743.754.59	102.272.398.00	128.742.016.152.59
3100	INGRESOS CORRIENTES	96.063.194.524.00	102.272.398.00	96.165.466.922.00
3120	NO TRIBUTARIOS	96.063.194.524.00	102.272.398.00	96.165.466.922.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15.605.049.700.00	0.00	15.605.049.700.00
3123	Operaciones Comerciales	74.782.576.137.00	0.00	74.782.576.137.00
3128	Otros Ingresos	5.675.568.687.00	102.272.398.00	5.777.841.085.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	30.576.549.230.59	0.00	30.576.549.230.59
3220	Crédito Interno	10.735.305.082.00		10.735.305.082.00
3230	Rendimientos Financieros	14.942.272.177.00	0.00	14.942.272.177.00
3250	Recursos del Balance	4.898.971.971.59	0.00	4.898.971.971.59

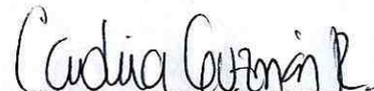
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
320			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1.948.942.753.60	102.272.398.00	2.051.215.151.60
320	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1.948.942.753.60	102.272.398.00	2.051.215.151.60
320	705	4	Bienestar institucional	1.948.942.753.60	102.272.398.00	2.051.215.151.60
TOTAL INVERSIÓN				1.948.942.753.60	102.272.398.00	2.051.215.151.60

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior realizada a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo